

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 57 Fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2016 00179	Ejecutivo	VILMA ROSA SALAS PUCHE	FISCALIA GENERAL DEL LA NACION	Auto resuelve corrección providencia CORRIGE AUTO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL NÚMERO DEL TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL QUE SE ORDENÓ ENTREGAR	20/10/2022	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SANDRA BAUTE BAUTE
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO JOSE STRAUCH SALAS Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 20001-33-33-001-2016-00179-00

Observa el Despacho que por auto del 10 de Octubre del 2022 se cometió un error involuntario en el numeral tercero de la referida providencia, dado que, el numero del titulo que se ordenó fraccionar no corresponde al que se encuentra a disposición de este Despacho.

Ante lo anterior, esta Judicatura le dará aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso y corregirá el error aritmético cometido.

En razón y merito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral tercero del auto proferido el 10 de Octubre del 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, el depósito judicial que se ordena entregar al ejecutante es el N° 424030000714430.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM

Firmado Por:
Jaime Alfonso Castro Martinez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bec5ba0aae3e3646aa6979f2130f901d28c5d9f835de3ec422664179a9289c**

Documento generado en 20/10/2022 04:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

